

CONSULTAS FRECUENTE RESPECTO AL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL

1. EN QUE CONSISTE LA RESERVA DE NOMBRE?

La reserva de preferencia registral, constituye un derecho, que tiene por finalidad salvaguardar una denominación completa y abreviada o una razón social, durante el proceso de constitución de una sociedad o de modificación del pacto social.

2. BASE LEGAL DE LA RESERVA DE NOMBRE?

Ley N° 26364: Ley que modificó el Código Civil y el Decreto Ley N° 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

Ley N° 26887: Ley General de Sociedades.

Decreto Supremo N° 002-96-JUS, que crea el Índice Nacional de Reserva de Preferencia Registral de Nombre, Denominación o Razón Social.

Resolución N° 200-2001-SUNARP-SN, que aprueba el Reglamento del Registro de Sociedades.

3. QUE DEBO TENER EN CUENTA PARA SOLICITAR LA RESERVA DE NOMBRE?

NO ES REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE RESERVA, que se adjunte la constancia de Búsqueda de nombre, denominación o razón social; sin embargo, es recomendable que dicha búsqueda se efectúe para evitar ulteriores observaciones de la solicitud de reserva de nombre, por cuanto, NO ES INSCRIBIBLE, la sociedad que adopte una denominación completa o abreviada o una razón social igual a la de otra preexistente en el índice.

Tampoco es inscribible la sociedad que adopte una denominación abreviada que no esté compuesta por palabras, primeras letras o sílabas de la denominación completa. No es exigible la inclusión de siglas de la forma societaria en la denominación abreviada, salvo mandato legal en contrario.

Se entiende que existe igualdad cuando hay total coincidencia entre una denominación o una razón social con otra preexistente en el Índice, cualquiera sea la forma societaria adoptada. También existe igualdad, en las variaciones de matices de escasa significación tales como el uso de las mismas palabras con la adición o supresión de artículos, espacios, preposiciones, conjunciones, acentos, guiones o signos de puntuación; el uso de las mismas palabras en diferente orden, así como del singular y plural.

4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA RESERVA DEL NOMBRE?

La solicitud de Reserva debe contener lo siguiente:

- a) Nombres y apellidos, documentos de identidad y domicilio de los solicitantes, con la indicación de estar participando en el proceso de constitución o modificación del estatuto de la persona jurídica;
- b) Denominación completa, y en su caso abreviada, o razón social de la persona jurídica;
- c) Tipo de persona jurídica propuesta;
- d) Domicilio de la persona jurídica;
- e) Nombres de los socios intervinientes; o, nombres de los asociados o titulares intervinientes;
- f) Fecha de la solicitud.

5. QUIENES PUEDEN SOLICITAR LA RESERVA DE NOMBRE?

La solicitud de Reserva puede ser presentada por el titular, uno o varios socios, uno o varios asociados, el abogado o el Notario interviniente en la constitución de una sociedad; y en la modificación del pacto social, por la persona autorizada por la propia persona jurídica.

Cuando la oferta a terceros tenga la condición legal de oferta pública, cualquiera que participe en el proceso puede solicitar la Reserva. A la solicitud se adjuntará copia de la resolución que autoriza la realización de la oferta pública o la inscripción del prospecto informativo en el Registro Público de Mercado de Valores de Conasev.

6. CUANTO TIEMPO DURA LA RESERVA DE NOMBRE?

El plazo de vigencia de la reserva es de treinta (30) días naturales, contados a partir del día siguiente al de su concesión.

La reserva de preferencia registral caduca de pleno derecho por el vencimiento del plazo de vigencia, y antes de este plazo, a solicitud de quien pidió la reserva, o por haberse extendido la inscripción de la constitución o modificación del pacto social materia de la Reserva.

En la constitución por oferta a terceros, incluyendo los casos de oferta pública, la Reserva se mantendrá vigente hasta que se inscriba la constitución de la sociedad o hasta que el Registro reciba el aviso de extinción del proceso de constitución, previsto por el artículo 69º de la Ley General de Sociedades. En todo caso, la Reserva caducará, cuando hayan transcurrido sesenta días calendario desde el vencimiento del plazo en que debe otorgarse la escritura pública de constitución o del vencimiento del plazo para la colocación de acciones por oferta pública.

La reserva de nombre de las personas jurídicas de naturaleza no societaria, tienen una vigencia de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su fecha de presentación, vencido el cual caduca de pleno derecho., y antes de ese plazo, a solicitud de quien pidió la reserva, o por haberse extendido la inscripción definitiva, materia de la reserva. (D.S. N° 002-96-JUS).

7. EN QUE CONSISTE EL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

El servicio de atención en línea, tiene por objeto regular la tramitación en línea, a través de la página web de la SUNARP (<http://www.sunarp.gob.pe>), de las solicitudes de reserva de preferencia registral de nombre, denominación, completa y abreviada, y razón social de las personas jurídicas.

8. BASE LEGAL QUE REGULA EL SERVICIO DE DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

Mediante Resolución N° 359-2008-SUNARP-SN, del 31 de diciembre del 2,008, que aprueba la Directiva Nro. 010-2008-SUNARP-SN.

Usted puede visualizar la resolución, ingresando al siguiente link <http://www.sunarp.gob.pe/legislacion00.asp?ID=377>

9. FINALIDAD DEL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE NOMBRE?

La finalidad, es la tramitación en línea, a través de la página web de la SUNARP, de las solicitudes Reserva de Preferencia Registral de Nombre, denominaciones, completas y abreviadas, y razones sociales, de las Personas Jurídicas.

10. QUIENES PUEDEN ACCESAR AL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

Cualquier persona natural o jurídica (**VER PREGUNTA 5**), que tengan acceso o NO; al servicio de publicidad registral en línea.

11. PROCEDIMIENTOS PARA ACCESAR AL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

Existen DOS formas para presentar la solicitud de reserva de nombre:

- A. **FISICAMENTE.-** Las solicitudes de reserva de preferencia registral que se presenten físicamente (forma personal), a través del Diario de las Oficinas Registrales, seguirán el trámite actualmente previsto para las mismas.
- B. **VIRTUAL.-** (sírvese ingresar al manual de instrucciones para el llenado del formulario electrónico del servicio de atención en línea de solicitudes de reserva de nombre, denominación completa o abreviada y razón social.
 - Para usuarios suscritos al servicio de publicidad registral en línea.
 - Para usuarios que no se encuentran suscritos al servicio de publicidad registral en línea.

12. TIEMPO DE ATENCION DE LAS SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

El plazo de atención de las solicitudes de reserva de nombre, sea personal o virtual, es de 24 horas, contados desde el día del ingreso al diario de la oficina registral.

13. CUANTO ME CUESTA EL SERVICIO DE ACCESAR AL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

La tasa registral correspondiente al acto “reserva de nombre”, será abonado por el solicitante, al momento del ingreso de la solicitud a través de la pagina web de la SUNARP, utilizando para ello el monedero electrónico habilitado para ello en la citada página web, tiene un costo de S/18.00 nuevos soles. En caso de no estar suscrito al Servicio de Publicidad Registral en Línea, el pago será abonado por el solicitante al momento de la presentación de la solicitud impresa por el Diario de la Oficina Registral correspondiente.

14. QUÉ VENTAJAS TIENE EL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE NOMBRE?

ALCANCE NACIONAL.- Las solicitudes podrán ser presentadas a nivel nacional, a través de la página web de la SUNARP, desde la cual serán direccionadas a la Oficina Registral correspondiente al domicilio de la persona jurídica consignada en el formulario de Reserva, para su ingreso por el Diario y su calificación.

ATENCIÓN 24 HORAS DEL DÍA.- Las solicitudes podrán ser ingresadas a través de la página web de la SUNARP, desde su oficina, domicilio, cabina Internet, etc, los 365 días del año, las 24 horas del día.

El ingreso al Diario de la oficina registral correspondiente, es por estricto orden de presentación, se producirá durante el horario de atención del mismo día, de ser hábil, o a primera hora del horario de atención del siguiente día hábil, de haberse efectuado el ingreso en día inhábil o ya habiendo culminado el horario de atención de la correspondiente oficina registral.

15. CON QUE MEDIOS CUENTO PARA INFORMARME ACERCA DEL SERVICIO DE ATENCION EN LINEA DE SOLICITUDES DE RESERVA DE PREFERENCIA REGISTRAL DE NOMBRE, DENOMINACION COMPLETA Y ABREVIADA Y RAZON SOCIAL?

Usted puede enviar un correo electrónico a postmast@sunarp.gob.pe o llamar al 0801-15000.